



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL LIC. JAVIER HERRERA VALLES, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN, LIC. TERESITA DE JESÚS CEBREROS SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA"; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A.E. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, EN LO SUCESIVO "LA UAN", Y EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, L.C.P. LEONOR ALMANZA MACÍAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIC. ALONSO REYES RAMOS, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", TAMBIÉN SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A TODOS LOS COMPARECIENTES.**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- DECLARA "LA SECRETARIA" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE.**

**I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada del Gobierno del Estado de Nayarit, denominado "Secretaria de Seguridad Pública", la cual tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás ordenamientos legales aplicables en el ámbito de su competencia; así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador Constitucional del Estado.

**I.2.** El Lic. Javier Herrera Valles, acredita su personalidad como Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, mediante Nomenclatura otorgado en su favor en fecha 20 de Septiembre del 2017, expedido por el L.C.P. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente Convenio.

**I.3.** Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio calle Platino Número 34, Colonia Ciudad Industrial, en esta Ciudad Tepic, Nayarit.



## II.- DECLARA "LA UAN" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE.

**II.1-** Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

**II.2.** Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

**II.3.** Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**II.4.** Que tiene su domicilio legal en Ciudad de la Cultura, sin número, Colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

## III.- DECLARA "EL SISTEMA" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE.

**III.1.** Es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, denominado "Sistema Estatal de Seguridad Pública", la cual tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás



ordenamientos legales aplicables en el ámbito de su competencia; así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador Constitucional del Estado.

**III.2.** La Lic. Leonor Almanza Macías, acredita su personalidad como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, mediante nombramiento otorgado en su favor en fecha 26 de Junio del 2018, expedido por el L.C.P. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente Convenio.

**III.3.** Que señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Platino Número 34, Colonia Ciudad Industrial, en esta Ciudad Tepic, Nayarit.

### **III.- DECLARACIÓN CONJUNTA.**

**III.1.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.

**III.2.** Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

**III.3.** Que tienen interés específico en celebrar el presente convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de la sociedad Nayarita.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio general de colaboración tiene por objeto, establecer las bases de colaboración y apoyo entre "LAS PARTES" en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta, relacionados con la capacitación y formación al personal universitario como a la sociedad en general, en temas de seguridad pública, la prevención del delito y la participación ciudadana, así como prácticas profesionales y



servicio social para los alumnos de "LA UAN", y fomento a actividades culturales y deportivas para una sana convivencia y una vida libre de violencia.

### SEGUNDA- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. "LA SECRETARIA", se compromete a prestar personal capacitado para desarrollar programas de capacitación sobre temas de seguridad al personal de vigilancia de "LA UAN".
2. "LA UAN", se compromete a prestar las aulas, auditorios y canchas deportivas, para realizar eventos de capacitación, culturales y deportivos para fomentar una sana convivencia y una vida libre de violencia.
3. "LA SECRETARIA" y "EL SISTEMA" se comprometen a desarrollaran y ejecutaran acciones en materia de prevención del delito y participación ciudadana, para el beneficio de los docentes y universitarios como a la sociedad en general.
4. Las demás acciones a realizar por acuerdo de "LAS PARTES".

### TERCERA.- ÁREAS RESPONSABLES.

"LAS PARTES" convienen en que para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables:

- a) Por parte de "LA UAN": al titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación.
- b) Por parte de "LA SECRETARIA": a la Directora General de la Dirección General de Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Difusión.
- c) Por parte de "EL SISTEMA ESTATAL": al Director General del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.



#### **CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, "LAS PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento en su caso, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por "LAS PARTES", formarán parte integral del mismo.

#### **QUINTA.- PRESENCIA INSTITUCIONAL.**

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de "LAS PARTES", identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

#### **SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES"; las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, integrándose como anexo al presente convenio.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES / TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, siempre por escrito, previa solicitud de alguna de las "PARTES" y aprobación de estas, lo que se hará por escrito y entraran en vigor en la fecha del acuerdo respectivo.

Asimismo, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las "PARTES", siempre que lo notifique a la otra, con 30 días de anticipación a la fecha de terminación, expresando las causas que la motiven, y continúen las acciones o estrategias que haya iniciado hasta su conclusión.



## **OCTAVA.- PLANEACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan formular de manera conjunta un plan de trabajo en el que se establezcan entre otras, las actividades y condiciones específicas a desarrollar.

## **NOVENA.- PRESTACIÓN.**

“LAS PARTES” de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, apoyaran de manera recíproca con recursos materiales y humanos para el buen desempeño de las acciones derivadas del presente convenio.

## **DÉCIMA.- EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen de común acuerdo.

## **DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.**

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio, se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados o sustitutos.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” acuerdan absoluta confidencialidad respecto a la información que la otra le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y se comprometen a no divulgar en ninguna forma sin la autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información.



### **DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será indefinida, a partir de la fecha de su firma.

### **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversia derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, esta se resolverá de común acuerdo entre ellas.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su alcance y fuerza legal, y estando de acuerdo con su contenido, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 5 días del mes de julio del año 2018.

**POR “LA SECRETARIA”**

**Lic. Javier Herrera Valle**  
**Secretario de Seguridad Pública del**  
**estado de Nayarit.**

**Lic. Teresita de Jesús Cebreros Sánchez**  
**Directora General de la Dirección de**  
**Prevención del Delito, Participación**  
**Ciudadana y difusión.**



**POR "LA UAN"**

**M.C. Jorge Ignacio Peña González**  
Recto y representante legal.

**M.A.E. Adrián Navarrete Méndez**  
Secretario General.

**POR "EL SISTEMA"**

**L.C.P. Leonor Almanza Macías**  
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública.

**Lic. Alonso Reyes Ramos**  
Director General del Centro Estatal de  
Prevención del Delito y Participación  
Ciudadana